

07.10.2013

Documento de trabajo

## **PREGUNTAS DE LAS FARC SOBRE LA PROPUESTA DE SEGURIDAD**

**1. ¿Por qué no se toma en cuenta el componente colectivo de seguridad?**

R. El Gobierno quisiera entender a qué se refieren las FARC-EP cuando hablan del componente colectivo de seguridad. Entendiendo un poco mejor a qué se refieren, podemos analizar si la preocupación ya queda cobijada con la propuesta que ha sido presentada por el Gobierno o no.

**2. ¿Por qué se modifica el término “Comisión especial de seguridad” por el de “comisión especial de seguimiento”, sin especificar además sus funciones?**

R. El nombre no es el problema. La idea es contar con una comisión que haga seguimiento las medidas de seguridad de las personas en riesgo y al buen desempeño de las autoridades. La idea es que la comisión tenga información en tiempo real sobre la situación de las diferentes personas protegidas.

**3. ¿Por qué la propuesta de garantías de seguridad para el ejercicio de la política no incluye otros partidos o movimientos políticos que surjan de un eventual Acuerdo de Paz?**

R. Al incluir a los partidos y movimientos políticos se está incluyendo a todos; los que existen actualmente y los que surjan. Sin embargo el Gobierno considera que el partido que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal debe tener una especial atención.

**4. ¿Por qué la propuesta no se refiere específicamente a ciertas amenazas contra la seguridad como el paramilitarismo?**

R. Como ya hemos dicho, el Gobierno tiene un compromiso general en el Punto 3 del Acuerdo de intensificar el combate para acabar con las organizaciones criminales y sus redes de apoyo. En la discusión del Punto 3 podremos abordar este punto. No es que el Gobierno esté evitando hablar del tema, solo que considera que hace parte de otra discusión. Sin embargo, el Gobierno, como lo ha dicho insistentemente, si bien reconoce la existencia de organizaciones criminales no considera que existan grupos que se puedan denominar paramilitares, pero esta dispuesto y debe asumir un compromiso formal de utilizar toda su capacidad para desarticular cualquier fuente de violencia contra el ejercicio de la política y las economías criminales que las soportan .

**5. ¿A qué se refiere el Gobierno con “programas de reincorporación”?**

R. El Gobierno se refiere a los programas de reincorporación que acordemos en el marco del Punto 3 del Acuerdo.

07.10.2013

Documento de trabajo

- 6. Si el nuevo enfoque es el de seguridad humana ¿qué hacer con la herencia de la anterior doctrina y con el paramilitarismo?**

R. El enfoque de seguridad humana no es un enfoque nuevo en la doctrina colombiana. Además de lo anterior si la insurgencia no existe no puede haber medidas contrainsurgentes. En cuanto a lo que ustedes denominan paramilitarismo esto es tema del punto 3.

- 7. ¿En qué consistiría la adecuación normativa e institucional?**

R. La idea es dar ña mas alta prioridad, concentrar los esfuerzos y capacidades y elevar los niveles de coordinación y supervisión con un enfoque en resultados. Hablamos de revisión normativa para evaluar los tipos penales existentes, el quantum de la pena previsto y a la eventual necesidad de tipificar nuevas conductas, así como a revisar temas de procedimiento penal, la adecuación institucional se refiere a la necesidad de crear una instancia de nivel presidencial encargada de articular y monitorear el sistema y de fortalecer las capacidades de investigación y judicialización.

**¿Cómo sería la instancia de alto nivel para garantizar la articulación, el funcionamiento y supervisión del sistema?**

R. Nosotros proponemos una instancia del nivel de un programa presidencial que depende directamente de la Presidencia de la República y que por ello puede ejercer funciones de articulación, supervisión y exigencia de resultados. Es una instancia que rinde cuentas.

- 8. Se eleva el costo político del delito pero ¿por qué no se hace referencia a la reforma a la justicia para suprimir la impunidad y la complicidad de instancias judiciales contra el crimen?**

R. El sistema de seguridad integral propuesto está concebido sobre bases de transparencia, eficacia, eficiencia e integridad y por lo tanto lleva implícito el objetivo de combatir la corrupción y la impunidad. Adicionalmente hemos hecho propuestas sobre el fortalecimiento de las capacidades de investigación y judicialización así como un comité de impulso de casos y una instancia de seguimiento al funcionamiento del sistema.

- 9. En la propuesta por escrito se cometió un error de redacción, debería ser "fortalecimiento de las capacidades investigativas y de judicialización de quienes atentan contra quienes ejercen la política**

R. De acuerdo. Fue un error de redacción.

- 10. Las medidas de prevención son insuficientes y se parecen mucho a políticas y prácticas gubernamentales ya existentes que no han funcionado ¿por qué deberíamos considerarlas**

07.10.2013

Documento de trabajo

**suficientes para la prevención? ¿Hay otros elementos adicionales que no hayan sido explicados?**

R. ES verdad que el asesinato de cualquier activista es inadmisibles pero hay evidencia suficiente que muestra que el sistema en los últimos años ha permitido reducir los indicadores. Esta curva de aprendizaje señala cursos de acción para seguir aumentando las capacidades en prevención. El diseño de un sistema de seguridad con enfoque territorial implica una construcción y articulación institucional, tejido social de prevención y una noción de territorio seguro. Esta probado que la confianza entre protegido y protector es factor fundamental, así como: la preparación y especialización del personal de seguridad es esencial, la generación de una cultura de protección, el establecimiento de canales de autoprotección.

Además de lo anterior, el hecho de que el país y las comunidades en el terreno vean que se trata de un proceso legítimo ayuda a blindar el esquema.

**11. ¿Las medidas de protección abarcan no solo al nuevo movimiento que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal sino también a otros movimientos de oposición?**

R. Por supuesto. Las medidas abarcan a cualquier persona que ejerce la política y que se encuentre en situación de riesgo. Sin embargo entendemos la especial vulnerabilidad del movimiento que surja del tránsito de las FARC a la actividad política legal y por ello haremos hecho énfasis en su seguridad.

**12. ¿Cómo sería el sistema de información y monitoreo? ¿Por qué no se hace referencia a garantías para que ese proceso se cumpla garantizando la vida de los integrantes del nuevo movimiento o los que surjan como resultado de la solución política del conflicto?**

R. El Gobierno considera que en un escenario de fin del conflicto y durante el proceso de implementación como parte del marco de garantías, se puede estudiar el acompañamiento internacional.

**13. ¿La rendición de cuentas no debe incluir también la responsabilidad política y penal del Estado en los casos de crímenes políticos y que se tomarán medidas extraordinarias para evitar que ocurran hechos que afecten el libre ejercicio de la lucha democrática?**

R: El modelo de rendición de cuentas previsto se funda en el principio de transparencia que asegure a los ciudadanos y a los distintos sectores políticos la posibilidad de auditar el sistema integral de seguridad. En relación con las responsabilidades penales este un tema que compete a la justicia.

**14. ¿Se puede desarrollar con más claridad la mencionada comisión de seguimiento y auditoría especial?**

07.10.2013

Documento de trabajo

R. El modelo propuesto de seguridad integral para el ejercicio de la política se diseñará sobre el principio de: pluralidad (no solo hace parte el gobierno), intersectorial (involucra a otros poderes del Estado) y adicionalmente establece distintas dimensiones de seguimiento a la seguridad. Nos imaginamos una comisión integrada también por representantes de los grupos en riesgo.

**15. ¿Quiénes conformarían el comité de impulso a las investigaciones por delitos contra el ejercicio de la política? ¿Cuáles serían sus facultades? ¿Es una autoridad suprema sobre los órganos judiciales responsables de investigar y sancionar los delitos políticos?**

R. El Comité estaría integrado por el Gobierno, los organismos de control y las autoridades competentes en materia de investigación. Naturalmente contará con la participación de los representantes de las personas en riesgo para identificar los casos objeto de impulso.

En cuanto a las facultades se trata de un espacio de articulación y cooperación interinstitucional para priorizar la investigación de ciertos casos. No reemplaza ni es superior jerárquicamente a los órganos judiciales.